

Fiduciaria Corficolombiana S.A., en su calidad de Agente de Manejo del Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias (“PEI”), emisor de los Títulos PEI, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Que, la Asamblea General de Inversionistas en reunión del 15 de junio de 2022 aprobó las modificaciones al Contrato de Fiducia necesarias para la creación de la Readquisición a Opción del Patrimonio Autónomo. Lo anterior, según consta en el acta de la reunión No. 25 de la referida asamblea y en el Otrosí No. 16 al Contrato de Fiducia;

Que, la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución No. 1048 de fecha 11 de agosto de 2022, autorizó las modificaciones al Prospecto relacionadas con la Readquisición a Opción del Patrimonio Autónomo, según lo reflejado en el Otrosí No. 16 al Contrato de Fiducia; y

Que, el Comité Asesor mediante acta No. 278 de fecha 14 de octubre de 2022, autorizó el inicio y las condiciones para la primera anualidad y dentro del Máximo de Títulos de la Readquisición a Opción del Patrimonio Autónomo, de la Readquisición a Opción del Patrimonio Autónomo, de conformidad con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia y la reglamentación de la Bolsa de Valores de Colombia.

INFORMA AL MERCADO

Que, el PEI iniciará la Readquisición a Opción del Patrimonio Autónomo de conformidad con los siguientes términos:

1. Máximo de Títulos de la Readquisición a Opción del Patrimonio Autónomo: hasta el 3% de los Títulos.
2. Plazo: hasta agotar el 3% de los Títulos en circulación.
3. Precio: a ser determinado según los procedimientos técnicos reconocidos, es decir, y en la medida que la Readquisición a Opción del Patrimonio Autónomo se llevará a cabo a través de los sistemas transaccionales de la Bolsa de Valores de Colombia, se entenderá aceptado como procedimiento reconocido técnicamente los precios del sistema transaccional y la reglamentación de la Bolsa de Valores de Colombia.
4. Valores: Títulos PEI.
5. Mecanismo: a través de los sistemas transaccionales de la Bolsa de Valores de Colombia.
6. Sociedades comisionistas elegidas: BTG Pactual S.A., Casa de Bolsa S.A., Credicorp Capital Colombia S.A y Valores Bancolombia S.A. De acuerdo con lo establecido por la Bolsa de Valores de Colombia, se utilizará solo una sociedad comisionista por cada día de operación.

7. Fondos para llevar a cabo la Readquisición a Opción del Patrimonio Autónomo: Según lo previsto en el Contrato de Fiducia y el Prospecto.
8. La Readquisición a Opción del Patrimonio Autónomo se implementará por medio de los procedimientos técnicos reconocidos a través de los sistemas transaccionales de la Bolsa de Valores de Colombia los cuales toman como referencia, prácticas generales del mercado de capitales y de atención a necesidades de inversionistas del mercado.

La Readquisición a Opción del Patrimonio Autónomo se realiza de acuerdo con la normatividad vigente de la Bolsa de Valores de Colombia, en el mejor interés de los Inversionistas del Patrimonio Autónomo, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fiducia y el Prospecto. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en opinión de la Administradora, los precios en el mercado secundario no recogen los fundamentales del vehículo, ni la calidad de los activos inmobiliarios del mismo.

Los términos utilizados en mayúscula en esta comunicación tendrán el significado asignado en el Contrato de Fiducia y en el Prospecto.

Bogota D.C., 14 de octubre de 2022

JAIME ALBERTO SIERRA GIRALDO
Representante Legal